

V Juan Zorrilla  
1/5

L-1



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."


Asunción, 11 de abril de 2019


MHCD N° 417

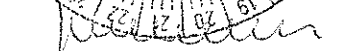
Señor Presidente:

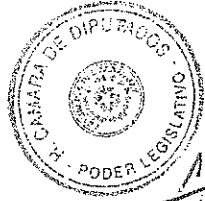
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "**DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES PARA PROFESIONALES MÉDICOS**", presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2019.

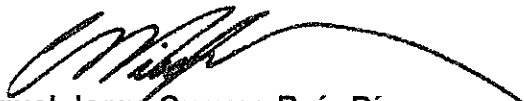
Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

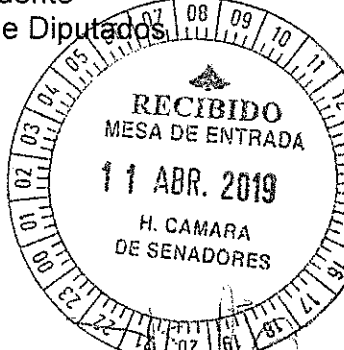
  
**Carlos Portillo Verón**  
Secretario Parlamentario




  
**Abg. Erica Noemí Vargas**  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores



  
**Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



  
**Roberto C. Cuenca**  
H. Cámara de Senadores

  
**MARIO MEDINA**  
Gabinete de Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores

**AL  
HONORABLE SEÑOR  
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

NCR/D-1950733



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°....

DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES PARA PROFESIONALES MÉDICOS

-----

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y

**Artículo 1°.-** El objeto de esta Ley es establecer el régimen jubilatorio para los profesionales médicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Artículo 2°.-** El ámbito de aplicación de la presente Ley se refiere al ejercicio profesional de la medicina, así como también al ejercicio de la docencia, investigación, asesorías, administración, gestión y cualquier otra función ejercida por un profesional médico, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Artículo 3°.-** Para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, el profesional médico debe reunir los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido 55 (cincuenta y cinco) años de edad y 25 (veinte y cinco) años de aporte jubilatorio, en cuyo caso le corresponderá el 90% (noventa por ciento) del promedio de salarios de los 36 (treinta y seis) meses anteriores al último aporte jubilatorio. Este porcentaje aumentará a razón del 2% (dos por ciento) por cada año de aporte a partir de los 55 (cincuenta y cinco) años de edad hasta los 59 (cincuenta y nueve) años de edad debiendo corresponderle el promedio de los últimos 36 (treinta y seis) meses. En este caso la jubilación será optativa.

2. En caso de haber cumplido los 60 (sesenta) años de edad y 30 (treinta) años de aporte le corresponderá el 100% (cien por ciento) del promedio de los salarios de los 36 (treinta y seis) últimos meses anteriores al último aporte. En este caso la jubilación será optativa.

3. La jubilación será obligatoria a los 65 (sesenta y cinco) años de edad según los principios expuestos en el inciso anterior.

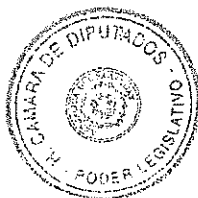
4. Los que hubieran realizado el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del aporte jubilatorio podrán acceder a la media jubilación.


**Artículo 4°.-** La presente Ley será reglamentada dentro de los 120 (ciento veinte) días de su promulgación.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS  
MIL DIECINUEVE.

  
Carlos Portillo Verón  
Secretario Parlamentario



  
Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	27 MAR 2019
Según Acta N°:	21 Sesión ORDINARIA
Expediente N°:	50733 - -

Asunción, 25 de marzo de 2019

**SEÑOR DIPUTADO NACIONAL MIGUEL CUEVAS, PRESIDENTE  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE**

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de presentar el Proyecto de Ley, "DEL REGIMEN DE JUBILACIONES PARA PROFESIONALES MEDICOS".

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 203 de la Constitución Nacional se adjunta la exposición de motivos y el texto del proyecto.

En la seguridad de contar con la aprobación del presente Proyecto de Ley, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

*CH*  
Dip. Basilio Nuñez  
Lider de Bancada ANR "A"  
H. Cámara de Diputado

*Rocío*  
Dr. Roque A. Sarubbi B.  
Diputado Nacional

*Kathy*  
Katty González  
Diputada Nacional

*Raúl*  
Raúl Latorre  
Diputado Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

*Fernando*  
Dr. Fernando Ortellado Z.  
Diputado Nacional

*Julio*  
Julio Enrique Mineur D.  
Diputado Nacional

*Juan Carlos*  
Juan Carlos Nano Galaverna Ortega  
Diputado Nacional

*Carlos*  
Carlos Rejala Helman  
Diputado Nacional

*Erico*  
ERICO GALEANO  
DIPUTADO NACIONAL

*Esmerita*  
Esmerita Sánchez  
Diputada Nacional

*Miguel*  
Dr. Miguel A. Del Puerto  
Diputado Nacional

*Rodrigo*  
Rodrigo Blanco Amarilla  
DIPUTADO NACIONAL

*Blanca*  
Blanca Vargas de Caballero  
Diputada Nacional

*Econ. Arnaldo*  
Econ. Arnaldo Samanlego G.  
Diputado Nacional



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se debe reconocer que existe una gran deuda con el sector de profesionales médicos que prestan servicios en el sector público, razón por la que es pertinente que esa situación comience a ser enmendada por medio del reconocimiento a esa abnegada labor concediéndole la posibilidad de obtener la necesaria jubilación que permitirá enfrentar la edad más avanzada con la seguridad de que los años de sacrificio le permitan contar con una remuneración determinada en función a los aportes realizados durante su larga carrera.

La formación de un profesional médico demanda varios años de servicio en su instrucción académica y consolidación como profesional, 1 o 2 años de cursillo de ingreso a la Facultad y 6 años de la formación en la facultad de Medicina. Una vez egresado con el título de grado (Doctor en Medicina) comienza otra etapa de su formación dentro de la carrera médica: 1 año de internado rotatorio, 3 años como mínimo de especialización.

Esta situación obliga a que el Médico pueda ingresar a la función pública a una edad más avanzada que la mayoría de las profesiones, es decir a una edad donde en caso de otras carreras, los profesionales ya cuentan con varios años de aporte para sus respectivas cajas en busca de la anhelada jubilación. Esta situación evidencia las asimetrías existentes entre las distintas profesiones, por lo que es necesario realizar acciones tendientes a mitigar las mismas.

Este proyecto recoge el genuino reclamo del gremio médico y ajusta los parámetros relativos a la edad y años de aporte a los estándares de sostenibilidad de la caja fiscal que en ocasiones anteriores han sido observados por el ministerio competente.

En este sentido, se propone que la edad de jubilación obligatoria de los profesionales sea la de 65 años, pudiendo optar por el derecho jubilatorio a partir de los 60 años y que el aporte jubilatorio se haya brindado como mínimo por espacio de treinta (30) años.

El proyecto también representa un esfuerzo importante por motivar a que más personas a optar por la carrera de medicina como profesión, pues la misma Organización Mundial de la Salud recomienda contar con al menos 25 profesionales de la salud por cada 10.000 habitantes.

Dip. Basilio Nufiez  
Lider de Bancada ANR "A"  
H. Cámara de Diputados

con. Arnaldo Samaniego G.  
Diputado Nacional

Juan Carlos Nino Galaverna Ortega  
Diputado Nacional

Rodrigo Blanco Amarilla  
DIPUTADO NACIONAL  
Dr. Fernando Orbellado Z.  
Diputado Nacional

ERICO GALEANO  
DIPUTADO NACIONAL

Dr. Miguel A. Del Puerto S.  
Diputado Nacional

Katty González  
Diputada Nacional

Blanca...  
Diputada Nacional

Dr. Roque A. Sarubbi B.  
Diputado Nacional

Julio Enrique Mineur D.  
Diputado Nacional

Raúl Latorre  
Diputado Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Esmerita Sánchez  
Diputada Nacional

Carlos Rejala Helman  
Diputado Nacional